



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares  
28 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXII

Managua, miércoles 26 de noviembre de 2008

No. 226

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos Asociacion Movimiento de Mujeres Suineñas por la Defensa de la Vida (MONSEVID).....	7124
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Licitación por Registro No. 01-08.....	7126
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	
Licitación Restringida No. 96-2008.....	7126
Licitación Restringida No. 97-2008.....	7127
Resolución No. 18-2008.....	7127
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>	
Licitación Pública No. LP-011-2008.....	7128
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	
Registro Sanitario.....	7129

<b>MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS</b>	
Acuerdo Ministerial No. 40-DGERR-20-2008.....	7129
Acuerdo Ministerial No. 55-DGERR-21-2008.....	7131
<b>EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>	
Licitación Pública Nacional No. 031-2008.....	7132
<b>FINANCIERA NICARAGUENSE DE INVERSIONES</b>	
Licitación Restringida No. FNI-GA-04-11-2008...	7132
<b>ALCALDIA</b>	
Alcaldía Municipal de Wiwilí Anuncio de Licitación Pública.....	7133
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	7134
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Título Supletorio.....	7150
Declaratorias de Herederos.....	7150

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**ESTATUTOS ASOCIACION MOVIMIENTO DE MUJERES  
SIUNEÑAS POR LA DEFENSA DE LA VIDA (MONSEVID)**

Reg. No. 17950 -M.7659563-Valor C\$ 1,255.00

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que bajo el número perpetuo dos mil trescientos setenta y cuatro (2374) del folio número un mil trescientos veintidós al folio número un mil trescientos treinta (1322-1330), del Tomo: II, Libro: SEPTIMO (7°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día veintiocho de octubre del año dos mil dos, la entidad denominada: **“ASOCIACION MOVIMIENTO DE MUJERES SIUNEÑAS POR LA DEFENSA DE LA VIDA, (MONSEVID).”** Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en la Gaceta Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública número CUARENTA Y CINCO (45), Autenticado por el Lic. Aarón Benavides Sánchez el día tres de junio del año dos mil ocho y Escritura de Ampliación número SETENTA (70) autenticada por el Lic. Aarón Benavides Sánchez, el día tres de junio del año dos mil ocho y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION MOVIMIENTO DE MUJERES SIUNEÑAS POR LA DEFENSA DE LA VIDA.- CAPITULO PRIMERO: (NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION, FINES, OBJETIVOS, MEDIOS Y DE SUS MIEMBROS)** Arto. 1 Esta entidad civil se denomina ASOCIACION MOVIMIENTO DE MUJERES SIUNEÑAS POR LA DEFENSA DE LA VIDA. Y se abreviara con las siglas MOMSEVID.- Arto. 2 Naturaleza MOMSEVID, es una institución sin fines lucrativos ni políticos, de interés social de carácter civil y laico.- Arto. 3: Domicilio La sede central de MOMSEVID, será la ciudad de Siuna, en la región autónoma del atlántico Norte. Pudiendo ser trasladada a cualquier parte del territorio.- Arto. 4 Duración: La duración de MOMSEVID, será por tiempo indefinido pudiendo ser disuelta solo por la decisión de la asamblea general. A través del voto secreto y con las dos terceras partes de votos afirmativos.- Arto. 5 Fines contribuir con el desarrollo y mejorar las condiciones de vida y salud.- Arto. 6 Objetivos: a) Promover relaciones de igualdad entre hombres mujeres a través de acciones legales y educativas b) Promover e impulsar proyectos socio económicos con sus miembros y sus familiares que les permita mejorar sus condiciones de vida y socio laborales C) Establecer relaciones con organismos e instituciones ya sean locales, nacionales e internacionales para impulsar acciones que tiendan a mejorar la situación ecológica del municipio d) Ampliar el conocimiento de la medicina natural, mediante intercambio con otros grupos de trabajo avanzados en esta materia e) Mejorar el estado nutricional en barrios y comunidades, impulsando la formación de huertos en los hogares para mejorar la alimentación. F) Desarrollar la capacidad autogestionaria de la mujer a través de programas educativos y productivos sociales y cursos de capacitación especializados G) Contribuir a la creación de ambientes recreativos que sirvan de esparcimiento sano a la juventud y la niñez H) Crear una base productiva que incida en las sostenibilidad del proyecto I) Disminuir la incidencia de enfermedades en los barrios y comunidades enseñándoles el valor e importancia de la medicina natural. En donde la medicina tradicional es difícil de conseguir Arto. 7 Miembros: La membresía de MOMSEVID, tendrá tres categorías, a) Miembros Fundadores. b) Miembros Ordinarios. C) Miembros Honorarios y cualquier persona natural interesada en la actividad social a fines a nuestra naturaleza que llene los siguientes requisitos.a) Estar de acuerdo con el espíritu y naturaleza de MOMSEVID. b) Presentar solicitud escrita a MOMSEVID quien la presentara a la asamblea. c) ser aceptado por la mitad mas uno de los miembros de MOMSEVID, en la Asamblea General.- Arto.- 8.- deberes de los miembros a) cumplir fielmente con los presentes estatutos y los respectivos reglamentos internos b) Estar presentes a través de sus representantes en todas las asambleas o cesiones de trabajo de MOMSEVID. c) participar a través de sus representantes en todas las comisiones de trabajo que la asamblea o junta directiva tenga que formar. d) Contribuir económicamente para el

sostenimiento de MOMSEVID, dando una cuota mensual a criterio de la junta directiva.- Arto.-9.- Son derechos de los miembros a) Participar con voz y voto en la Asamblea a través de sus representantes. b) Optar a los distintos cargos que la junta directiva de cualquier comisión de la Asamblea o junta directiva establezca. C) Apoyo judicial o extrajudicial en caso necesario. d) Gozar de todos los beneficios que obtenga MOMSEVID y de las ventajas de la labor realizada por el esfuerzo unido. e) Gozar del apoyo moral, espiritual social en caso necesario.- Arto.- 10.- Perdida de la Membresía a) Al presentar por escrito su renuncia a la junta directiva b) Al actuar contra los objetivos de MOMSEVID. o contra la unidad de sus miembros. c) Por las otras causas contempladas en los reglamentos internos. d) Al no apoyar a la asociación en lo concerniente en lo moral, espiritual y económico, e) En todos los casos de perdida de membresía la Junta Directiva presentará el caso a la Asamblea General para su resolución. CAPITULO SEGUNDO: (DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION) Arto.11. Órganos: La Organización o estructura que registró a esta institución será integrada así: Asamblea General, Junta Directiva, consejo consultivo. Arto.- Asamblea General: La Asamblea General es la máxima autoridad de MOMSEVID y podrá resolver cualquier asunto de acuerdo a sus estatutos y estará integrada así: a) por todos los miembros fundadores y ordinarios lo que gozarán de voz y voto B) Por dos representantes del Consejo Consultivo. Arto.- 13.- Quórum: El Quórum de la asamblea será la mitad mas uno de la membresía y si el Quórum no se completara se hará receso de una hora requiriendo siempre la mitad más uno.- En segunda citatoria el quórum se integrará con los miembros que se hagan presentes.- Arto.- 14 -Sesiones: La Asamblea General tendrá dos clases de sesiones a) Sesión ordinaria será anualmente en el ultimo trimestre de cada año y será programada con un mes de anticipación b) Sesión Extraordinaria, se realizará cuando la Junta Directiva crea conveniente o sea solicitado por escrito por lo menos un tercio de los miembros. Arto.- 15- Votación: A excepción de los casos que estos estatutos establezcan todo asunto que la Asamblea resuelva, será con el voto de la mitad más uno. Las abstenciones se sumarán a la mayoría el voto será público y si el caso requiere el juicio de la Junta Directiva el voto será secreto. Arto. 16- Atribución de la Asamblea: Será facultad de la Asamblea General lo siguiente: a) Definir las líneas generales de las acciones para el logro de los objetivo b) Es la única instancia que puede reformar total o parcialmente estos estatutos y reglamentos internos c) La Asamblea General recibirá los informes y balances financieros que presente el Consejo Consultivo d) Elegirá ala Junta Directiva y Consejo Consultivo e) La Asamblea General es la única instancia para otorgar, denegar o cancelar membresías. Arto.- 17- La Junta Directiva será electa por la Asamblea General. Estará integrada por miembros idóneos, de reconocida pureza moral y espiritual y serán electos para un período de dos años, reelegibles será integrada por: Un presidente; Un vicepresidente; Un Secretario; Un Tesorero; Un Fiscal; Un Primer Vocal; Un Segundo Vocal. Arto.- 18.-Elección y calidad para ser Miembros de la junta Directiva: La junta Directiva presentara nomina completa a la Asamblea General b) La Asamblea General podrá nominar un máximo de dos candidatos para cada cargo en su debido orden y tiempo, presentados los candidatos, la Asamblea General elegirá con la votación de la mitad mas uno d) Para optar al cargo de Presidente se requiere de las siguientes cualidades: Mayor de edad, reconocida moralidad y honestidad vocación de servicio reconocido liderazgo. e) Para optar a los cargos de Vicepresidente. Tesorero, secretario, fiscal y vocales. Deberán tener las siguientes cualidades: Reconocida moralidad y honestidad, querer trabajar para la Asociación y luchar por sus fines y objetivos.- Arto.-19.- Atribuciones de la Junta Directiva: a) Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, su quórum será de tres miembros y todo asunto se resolverá con la voluntad de mas de la mitad e los miembros. B) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. c) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentos interno de MOMSEVID. d) Elaborar el presupuesto para presentarlo a la Asamblea General. e) Administrar el presupuesto aprobado. f) Elaborar el programa de actividades. g) Rendir informes anualmente a la Asamblea General o cuando esta lo solicite. Arto.- 20.- Atribuciones de la Presidenta: a) Presidir todas las sesiones de la junta directiva Asamblea General. Consejo Consultivo b) Convocar a sesiones extraordinaria a la Junta Directiva cuando crea necesario c) Representar al Movimiento de Mujeres Siuneñas por la Defensa de la Vida en los asuntos judiciales y extrajudiciales, ante organismos nacionales e internacionales pudiendo delegar su representación en el Vicepresidente d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General e) Presentar informes anuales de las actividades y de la junta a la Asamblea General, firma junto con el secretario las actas de la Asamblea General y junta directiva. f) Firmar con el tesorero los cheques y demás documentos bancarios Arto. -21

Atribuciones del vicepresidente: Sustituir al presidente en caso de falta temporal y cumplir las tareas a que este le encomiende. Arto.-22.- Atribuciones de la Secretaria: a) Cuidar y mantener al día los libros de actas de Asamblea General y de la Junta Directiva b) Ser diligente con toda correspondencia manteniendo un archivo ordenado de toda la documentación de MOMSEVID. c) Firmar y autorizar con la presidenta las actas de la asamblea general y de la junta directiva. Arto.-23.- Atribuciones de la tesorera: a) Recibir los fondos, llevando el debido control económico de MOMSEVID, extendiendo recibos por cada dinero recibido b) Efectuar todos los pagos a su debido tiempo en forma correcta. c) Facilitar al fiscal o a la junta directiva los libros y documentos que poseen en el ejercicio de su cargo cuando estos lo estimen conveniente, d) Rendir informes anuales a la Asamblea General y a la junta directiva cada vez que estas lo soliciten e) Firmar las cuentas bancarias junto con la presidenta de MOMSEVID. Arto.-24.- Atribuciones del fiscal: a) Supervisar el desarrollo de los programas aprobados por MOMSEVID. B) Informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, cualquier observación que tenga con respecto a la marcha de MOMSEVID. Arto.-25.- Atribuciones de los Vocales: a) Sustituir por su orden a cualquier miembro de la junta directiva en el caso de falta, ciñéndose a sus respectivas atribuciones con excepción de la presidenta. Arto.-26.- Consejo Consultivo, Será el órgano de consulta y asesoramiento para la Asamblea General y la Junta Directiva, harán las recomendaciones para los objetivos generales y específicos estará integrado por las y los miembros honorarios que hubieren, y por las representaciones de las diferentes organizaciones. Estará presidido por la presidenta de la asociación y se ajustará a lo establecido en los estatutos.-

**CAPITULO TERCERO: (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS) Arto.-27.-** Financiamiento: El Patrimonio de la Asociación se integra y constituye por el aporte de sus miembros, las contribuciones voluntarias delegados y subvenciones, indistintamente de estos sean provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. El uso de este patrimonio será exclusivamente para las actividades fines y objetivos de esta asociación para el inicio de esta asociación las comparecientes o miembros fundadores han decidió a portar de forma conjunta para la asociación la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$ 54.000.00) Arto.-28.- Patrimonio MOMSEVID Podrá adquirir y recibir por la consecución de sus fines, bienes e inmuebles y de cualquier otra índole los cuales pasaran a ser parte de su patrimonio.-

**CAPITULO CUARTO: (DISOLUCION) ARTO.-29.-** La asociación se disolverá por las siguientes causas a) Por la decisión de las dos terceras partes de los asociados b) Pérdida de su personería jurídica c) Por haberse agotado o concluido los fines y objetivos para lo que fue constituida. **CAPITULO QUINTO: (LIQUIDACION) Arto.-30.-** La liquidación estará a cargo de la junta directiva de la asociación y un comité de vigilancia que para tales fines será integrado y electo en la asamblea general de asociados y que se integrará por tres miembros, si esto no pudiese la Asamblea General designará una comisión integrada con tres de sus miembros para que proceda a la liquidación.- La Comisión liquidadora deberá realizar los activos, cancelar los positivos y el remanente será aplicado en primer orden a cubrir los gastos de liquidación y en caso de que existiese algún remanente será entregado a otra asociación civil sin fines de lucro. **CAPITULO SEXTO: (DISPOSICIONES FINALES) ARTO.-31.-** Disolución: La asociación se disolverá por las siguientes causas a) Por la decisión de las dos terceras partes de los asociados b) Pérdida de su personería jurídica c) Por haberse agotado o concluido los fines y objetivos para la que fue constituida. Art.-32.- Normas Supletorias: En todo lo que esto estatutos no contempla decidirá la Asamblea General siempre y cuando no se violen las leyes de el país.- Leídos los presentes estatutos se encuentran conformes y los aprueban y a continuación se procedió a elegir la junta directiva de la asociación Movimiento de Mujeres Siuñeñas por la defensa de la vida (MOMSEVID) de forma democrática y directa quedando integrada de la siguiente forma: **PRESIDENTA: ANTONIA SILES MORENO; VICEPRESIDENTA: VENTURA DIAZ BLANDON; TESORERA: NELLY CASTILLO VALLE SECRETARIA: MIRIAM ROQUE RIZO; FISCAL: ROSA MARIA TALAVERA LARIOS; PRIMER VOCAL: VICTORIA GUTIERREZ MORENO; SEGUNDA VOCAL: MARINA DEL SOCORRO ARAUZ.-** Procediendo a elegir a su representante legal ANTONIA SILES MORENO.- Así se expresaron las comparecientes a quienes instruí e hice saber acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran la valides de este instrumento público y de las especiales que contienen y envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas así como las que en concreto se han hecho y leída que les fue íntegramente todo lo escrito a las comparecientes la encontraron conforme sin hacerle ninguna modificación. La ratifica, aprueban y firman todas junto

conmigo la suscrita notario que doy fe de todo lo relacionado (f) ANTONIA SILES MORENO, VENTURA DIAZ BLANDON, NELLY CASTILLO VALLE, MIRIAM ROQUE RIZO, ROSA MARIA TALAVERA LARIOS, VICTORIA GUTIERREZ, MARINA DEL SOCORRO ARAUZ (f) ANITA SALOME ARTOLA BLANCO NOTARIO PUBLICO. PASO ANTE MI: al frente del folio número veintitrés al reverso del folio número veintiséis de mi protocolo número TRES, que llevo en el presente año y a solicitud de la señora ANTONIA SILES MORENO, libro este cuarto testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado de ley que firmo rubrico y sello. En la ciudad de Siuna a los tres día del mes de octubre del año dos mil dos. ANITA SALOME ARTOLA BLANCO NOTARIO PÚBLICO.

**TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETENTA (70) AMPLIACION DE ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CINCO (45)** En la ciudad de Siuna Región Autónoma del Atlántico Norte a las tres de la tarde del DIA ocho de Octubre del año Dos mil Dos; ANTE MI: ANITA SALOME ARTOLA BLANCO, Abogada y Notario Publico de la Republica de Nicaragua y de este domicilio debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en un quinquenio que vence el diecisiete de Agosto del año dos mil Cuatro comparecen las señoras: ANTONIA SILES MORENO, quien se identifica con cedula de identidad número "(610-110354-0000J)" VENTURA DIAZ BLANDON, quien se identifica con cedula de identidad número "(610-140754-0002T)" NELLY CASTILLO VALLE, quien se identifica con cedula de identidad número "(610-060642-0000H)" MIRIAM ROQUE RIZO, quien se identifica con cédula de identidad número "(490-040573-0001S)" ROSA MARIA TALAVERA LARIOS, quien se identifica con comprobante de solicitud de cedula "(037196783)" VICTORIA GUTIERREZ MORENO, quien se identifica con cédula de identidad numero "(610-231262-0001B)" MARINA DEL SOCORRO ARAUZ, quien se identifica con cedula de identidad número "(241-260366-0004N)" todas fueron electas en Asamblea de Constitución de Asociación Civil sin fines de lucro, todas mayores de edad, casada, amas de casa y de este domicilio de Siuna, de quienes doy fe de conocer personalmente y que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y en especial para el otorgamiento del presente acto. Y cada una de ellas actúa en su propio nombre y representación y en tal carácter expresan: PRIMERA: (AMPLIACION): Que por medio del presente instrumento público acuerdan ampliar Escritura Pública Número Cuarenta y Cinco (45) Constitución de Asociación Civil Sin Fines de Lucro en la Ciudad de Siuna a las diez de la mañana del día cuatro de febrero del año dos mil uno. Siguen exponiendo las comparecientes SEGUNDA: Que mediante la presente escritura pública se AMPLIA EL CAPITULO QUINTO (LIQUIDACION) Arto.-30.- DE ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CINCO (45) DE CONSTITUCION DE UNA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO: Que el Arto.-30 se Amplia de la siguiente manera.- La liquidación estará a cargo de la Junta Directiva de la Asociación y un comité de Vigilancia que para tales fines será integrado y electo en la Asamblea General de Asociados y que se integrará por tres miembros, si estos no pudiesen, la Asamblea General designará una comisión integrada con tres de sus miembros para que proceda a la liquidación.- La comisión liquidadora si después de cancelada las deudas y obligaciones, quedará un remanente, este será donado a otra asociación civil que tenga los mismos objetivos que la nuestra o una organización Religiosa que no tenga fines de lucro. Y en caso de no ser posible se estará a lo preceptuado por las leyes sobre las asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro. Así se expresaron las comparecientes bien instruidas por mi la Notario sobre el objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especies que contiene renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto se han hecho. Leída que fue por mi la presente Escritura a las comparecientes, la encuentran conforme, aprueban y firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado (f) ANTONIA SILES MORENO, (f) VENTURA DIAZ BLANDON, (f) NELLY CASTILLO VALLE, (f) MIRIAM ROQUE RIZO, (f) ROSA MARIA TALAVERA LARIOS, (f) VICTORIA GUTIERREZ MORENO, (f) MARINA DEL SOCORRO ARAUZ, (ANITA SALOME ARTOLA BLANCO. NOTARIO PÚBLICO. PASO ANTE MI; del reverso del folio número cincuenta y uno, al frente del folio número cincuenta y dos de mi protocolo número CUATRO, que llevo en el presente año y a solicitud de la señoras: ANTONIA SILES MORENO, VENTURA DIAZ BLANDON, NELLY CASTILLO VALLE, MIRIAM ROQUE RIZO, ROSA MARIA TALAVERA LARIOS, VICTORIA GUTIERREZ MORENO, MARINA DEL SOCORRO ARAUZ, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EL QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE SIUNA A los ochos días del mes de octubre del año dos mil dos.-ANITA SALOME ARTOLA BLANCO NOTARIO PÚBLICO.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****Unidad de Adquisiciones**

Reg. No. 18074 - M. 7808240 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO No. 01-08  
"Adquisición del Servicio de elaboración de Spot Publicitarios para  
Proyectar la Atención brindada a Connacionales en el exterior;  
Divulgar los principales logros del Ministerio de Relaciones  
Exteriores entre otros"**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio de donde fue el Cine González, 1 cuadra al sur Managua, según Resolución Ministerial No. 035-2008 invita a participar en el Proceso de Licitación por Registro No. 01-08, "Adquisición del Servicio de elaboración de Spot Publicitarios para Proyectar la atención a connacionales en el exterior; Divulgar los principales logros del Ministerio de Relaciones Exteriores entre otros" a las Personas Naturales y Jurídicas autorizadas en nuestro país, que se encuentren debidamente inscritos como Oferentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Esta Adquisición es financiada con fondos del Presupuesto General de la República.
- 2) Se adquirirá el Servicio de elaboración de Spot Publicitarios para Proyectar la atención brindada a connacionales en el exterior; Divulgar los principales logros del Ministerio de Relaciones Exteriores entre otros, durante un plazo de 1 año, contados a partir de la firma del Contrato. Esta contratación podrá ser renovada.
- 3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio costado sur oeste del Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, **estos se venderán en fecha del 28 de Noviembre, 01 y 02 de Diciembre del 2008** en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
- 4) El precio del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$450.00 (Cuatrocientos cincuenta córdobas), no reembolsables y pagaderos en efectivo en caja del Ministerio de Relaciones Exteriores, al momento de su retiro.
- 5) El contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se encuentra redactado en idioma Español, y tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas;
- 6) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda dólar, en el salón de Las Banderas ubicado en el primer piso costado central oeste del Ministerio, a más tardar a las **03:00 p.m. el día 12 de Diciembre del año 2008**. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
- 7) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)
- 8) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% por ciento del precio total de la oferta.
- 9) Las ofertas serán abiertas inmediatamente después de la recepción de las mismas, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Leslie Chamorro Hidalgo, Coordinadora Unidad de Adquisiciones.

2-1

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Reg. No. 17934 - M. 7659822 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No. 96-2008, a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Restringida No. 96-2008 "Adquisición de uniformes para secretarías y recepcionistas del MINED", conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 012-2008 del siete de Enero del 2008. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico "Camilo Ortega", Módulo T planta Alta.

DATOS DE LA LICITACION: Licitación Restringida No. 96-2008

PROYECTO: "Adquisición de uniformes para secretarías y recepcionistas del MINED":

1. FINANCIAMIENTO: Los fondos para financiar la presente licitación, provienen de los recursos del Tesoro Nacional, FUENTE 11, correspondientes al Presupuesto General de la República.
2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los interesados podrán obtener en idioma español la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones en CD. A partir del 05 de diciembre 2008 a partir de las 7:00 a.m. a la 1:00 p.m. en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "T" planta alta.
3. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.
4. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.
5. LUGAR DE PAGO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día 05 de diciembre del año 2008, en horario de atención de las 7:00 a.m. a la 1:00 p.m.
6. PRESENTACION DE LA OFERTA: La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional (córdobas). La fecha límite para presentar estas ofertas es hasta el día martes seis (06) de enero del 2009, en horario únicamente entre las 9:00 a las 9:30 a.m., en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.
7. ACTO DE APERTURA: Las ofertas serán abiertas a las 9:40 a.m. del día martes seis (06) de enero del 2009, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, en esta ciudad de Managua.

8. **PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:** El plazo máximo de entrega de los bienes no será mayor de treinta (30) días calendario los que serán contados a partir de la firma del contrato correspondiente y aprobación de la muestra presentada. El tiempo en que el MINED tenga en revisión la muestra, no se considera como plazo de ejecución.

Managua, noviembre del 2008.- Director Unidad Central de Adquisiciones.  
2-2

-----  
Reg. No. 18075 - M. 7808133 - Valor C\$ 190.000

### Convocatoria Pública Licitación Restringida No.97-2008

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No.97-2008, a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de **Licitación Restringida No. 97-2008 “Contratación de servicio de mantenimiento para 240 vehículos del MINED”**, conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 012-2008 del siete de Enero del 2008 y acta de inicio del diecinueve de noviembre del 2008. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto de la Licitación:** “Contratación de servicio de mantenimiento para 240 vehículos del MINED”

3. **Plazo de ejecución:** No mayor a cuatro meses contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

4. **Origen de los Fondos de esta Licitación:** Que dicha contratación se encuentra planificada, dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del dos mil ocho del Ministerio de Educación y que serán financiados con recursos del tesoro, fuente 11 de la Estructura Programática No.001-000-000-010-000-232-5525-11 0

5. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja, A partir del día **3 de diciembre** 2008, en horario de atención de las 7:00 a.m. a la 1:00 p.m.

7. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional Córdobas.

9. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y sus reformas, Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

10. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Sala de Conferencia Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente entre la 9:00 a.m. y las 9:30 a.m. del día Miércoles siete

(7) de enero del 2009. **Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.**

Managua, Noviembre del 2008.- Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

-----  
Reg. 17724 -M. 7659375 -Valor C\$ 285.00

### Actualización Resolución de funcionamiento de centro privado de la modalidad de preescolar y primaria

No 18-2008

El suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y procedimientos del poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y publicada en Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

#### CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **Juan Ángel Guevara Medina** con Cedula de Identidad No 524-270162-0001S, **Con poder Generalísimo de la Misión Adventista del Séptimo Día para representar al Centro**, fue el que solicito Actualización de Resolución del Colegio Adventista **El Paraisito**, Ubicado en el Barrio El Paraisito, Tiendona, Calle 14 de Septiembre, 1 cuadra Arriba y ½ cuadra al Sur, Distrito IV del Municipio de Managua, quien presentó solicitud de Actualización de Resolución de Funcionamiento Sin número, **pero** con fecha del: Cuatro de Septiembre del año Dos Mil Dos con las Modalidades: **Preescolar y primaria** Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento **de Preescolar y Primaria**.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades Preescolar y Primaria, llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas y Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con Resolución emitida No **sin Numero** para las modalidades de Preescolar y Primaria con autorización de funcionamiento del Delegado **Lic. JOSÉ MANUEL GUTIERREZ CHAVEZ** del distrito IV con fecha extendida ultima resolución actualizada del Cuatro de Septiembre del Dos Mil Dos. Llevando al días sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes correctas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

#### POR TANTO RESUELVE

I

Extender Resolución Actualizada de Funcionamiento de centro Privado al: Colegio Adventista “ **El Paraisito**” del Municipio de Managua, con dirección: Barrio El Paraisito, Tiendona Calle 14 de Septiembre, 1 cuadra Arriba ½ cuadra al Sur Distrito IV para funcionar en las Modalidades de Colegio de Educación de Preescolar y Primaria.

II

El Colegio Adventista “ El Paraisito”, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el **MINED**, reporte de estadísticas ( Matrícula Inicial, Rendimiento Académica Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y Secretaria docente.

**III**

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental **MINED** por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a cuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículos 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

**IV**

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

**V**

Para que el Colegio Adventista "El Paraisito", de Preescolar y Primaria, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

**VI**

Cuando el se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento, En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Dado en la ciudad de Managua a los Quince Días del Mes de Octubre del año Dos Mil Ocho. Eduardo Ignacio Palacios Castellón, Delegado Departamental Managua MINED.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. No. 18073 - M. 7808137 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA N° LP-011-2008**

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, invita a todas aquellas empresas constructoras nacionales interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del Proyecto "**Construcción de Puentes Vados La Naranja y La Tranquera, 5 Puentes Vados: San Antonio, El Limón, Paso Hondo, La Calera y El Mango, Puente Vado La Laguna, Construcción de Loseta en Puente sobre Río Macuelizo y Mejoramiento del Drenaje del camino Somoto – Guasuyuca.**

2. Para la construcción de los puentes vados La Naranja, La Tranquera, San Antonio, El Limón, Paso Hondo, La Calera, El Mango y Puente Vado La Laguna se deberá realizar la construcción de los puentes vados con subestructura de mampostería y tubería de concreto, para los cuales se contempla excavaciones sobre el lecho del río, relleno en las aproximaciones, excavación para estructuras, conformación, instalación de alcantarillas de concreto reforzado, obras de mampostería y obras de protección tales como bermas, zamepados y cunetas revestidas.

Para la construcción de la Loseta en el Puente Río Macuelizo el trabajo consiste en la construcción de la superestructura del puente, la cual contempla

básicamente el desmontaje y pintado de las vigas existentes, colocación de apoyos y conectores así como la construcción de losa de rodamiento con concreto clase C. El mejoramiento del Drenaje del camino Somoto - Guasuyuca consiste en la construcción de un puente vado y una caja de concreto reforzado, con sus obras de movimiento de tierra en las aproximaciones, así como la instalación de alcantarillas de concreto de diversos diámetros en varios puntos de la vía con sus obras de mitigación ambiental. La construcción de las obras en su conjunto conforme los Alcances aquí descritos, para los puentes vados La Naranja y La Tranquera deberá de finalizarse en un plazo estimado de **4 meses calendarios**. La construcción de las obras en su conjunto conforme los Alcances aquí descritos, para los puentes vados San Antonio, El Limón, Paso Hondo, La Calera y El Mango deberá de finalizarse en un plazo estimado de **4 meses calendarios**. La construcción de las obras en su conjunto conforme los Alcances aquí descritos, para el puente vado La Laguna deberá de finalizarse en un plazo estimado de **4 meses calendarios**. La construcción de las obras en su conjunto conforme los Alcances aquí descritos, para la Loseta en el Puente Río Macuelizo deberá de finalizarse en un plazo estimado de **2.5 meses calendarios**. La construcción de las obras en su conjunto conforme los Alcances aquí descritos, para el mejoramiento del Drenaje del camino Somoto - Guasuyuca deberá de finalizarse en un plazo estimado de **4 meses calendarios**.

3. Esta contratación es financiada con fondos provenientes del Gobierno de Dinamarca a través del Programa de Apoyo al Sector Transporte (PAST-DANIDA) y el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI); Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado".

4. Los Oferentes elegibles interesados deben de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones y planos en versión electrónica (CD), a partir del **26 de Noviembre del 2008**, mediante solicitud por escrito al organismo abajo mencionado y el pago de una suma no reembolsable de **US\$ 30.00** (Treinta Dólares Netos) o su equivalente en moneda nacional (Córdoba), al cambio oficial del día de la adquisición. El procedimiento de pago será mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), pagadero en cualquier sucursal del Banco de la Producción (BANPRO) a la cuenta **10011715133594**. Los documentos serán entregados en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, previa presentación del correspondiente comprobante de pago y su respectiva carta solicitud de compra de documento.

5. Los licitantes en base a sus capacidades y cumplimiento con los requisitos de calificación deberán ofertar para todos los puentes e incluir sus costos. Las Ofertas Económica deberán hacerse llegar en sobre separado a la dirección indicada al final del aviso, a más tardar a las **10:00 a.m. del día viernes 23 de Enero del 2009** y deben ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta para cada grupo: Grupo I de **C\$ 65,000.00** (Sesenta y Cinco mil córdobas netos), Grupo II **C\$145,000** (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Córdobas netos), Grupo III **C\$ 27,000.00** (Veintisiete Mil Córdobas Netos), Grupo IV **C\$ 9,800.00** (Nueve Mil Ochocientos Córdobas netos) y Grupo V **C\$ 71,600.00** (Setenta y Un Mil Seiscientos Córdobas netos) con un periodo de vigencia de **ciento veinte (120) días calendario** cada una, a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Así mismo se les informa que no será necesario presentar las ofertas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo o currier; sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas en la hora y fecha indicada para la recepción de las ofertas o antes. **Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.**

6. Posterior a la recepción de las Ofertas, la apertura de las mismas será en acto público a las **10:30 a.m. del día viernes 23 de Enero del 2009**, en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la **Sala de Conferencia de la UGP PAST-DANIDA del Ministerio**, ubicada en el MTI, frente al Costado Norte de Estadio Nacional "Dennis Martínez".

Nombre de la Oficina: División de Adquisiciones  
**Dirección: Costado Norte del Estadio Nacional "Dennis Martínez", Managua - Nicaragua**  
Atención: Lic. Alberto Reyes Castellón, Director División de Adquisiciones  
Teléfono: 505-2222591 Telefax: 505-2281382

E-mail: [adquisiciones@mti.gob.ni](mailto:adquisiciones@mti.gob.ni)

LIC. ALBERTO REYES CASTELLÓN, DIRECTOR DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

## MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

### REGISTRO SANITARIO

Reg. No. 17726 - M. 7659391- Valor C\$ 95.00

#### No. 081/2008

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR) conforme Disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **FORMUNICA**, a través de su Representante: **ING. MARIO HANON**, Ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**. Principio Activo: **FLUAZIFOP-P-BUTIL**. Nombre Comercial: **YERBALADE 15 EC**; Origen: China. Por lo Tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta. Diario Oficial. Managua, 04 de Noviembre del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. No. 17723 -M. 7659364-7659365 -7659366 -Valor C\$ 1,995.00

### ACUERDO MINISTERIAL No.40-DGERR-20- 2008

#### DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

El Ministro de Energía y Minas,

#### CONSIDERANDO

##### I

Que con fundamento el arto. **105 de la Constitución Política**, es obligación del Estado promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos de energía, comunicación, agua, transporte, infraestructura vial, puertos y aeropuertos a la población, y es derecho inalienable de la misma el acceso a ellos.

##### II

Que con fundamento en el Arto. 3 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica", se dispone que las actividades de la Industria Eléctrica, por ser elemento indispensable para el progreso de la Nación, son de interés nacional; los bienes y derechos tanto privados como estatales, podrán ser afectados ya sea a través del establecimiento de servidumbre o ser declarados de utilidad pública por la autoridad respectiva de conformidad con las leyes correspondientes.

##### III

Que con fundamento en la LEY No. 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, aprobada el 24 de Enero del 2007, publicada en La Gaceta No. 20 del 29 de Enero del 2007, se crea el Ministerio de Energía y Minas como la entidad rectora del sector energético del país, quien tiene entre otras funciones promover el crecimiento del sector energético y por lo mismo el desarrollo económico del país.

##### IV

Que para lograr el desarrollo y crecimiento del sector eléctrico confiable y con capacidad suficiente se hace necesario el cumplimiento del Plan de Expansión que contempla la ejecución del proyecto denominado "**LINEA DE TRANSMISION 230 KV. DE REFUERZOS NACIONALES AL PROYECTO SIEPAC ENTRE LAS SUBESTACIONES SANDINO Y MASAYA**", en el tramo comprendido entre la Subestación Sandino y la torre No. 33 perteneciente a la línea de 230 KV L-9070), entre las subestaciones Los Brasiles y Masaya, localizada en la Comarca Línea de Fuego, Km. 16 de la Carretera Vieja a León, en el Municipio de Villa "Carlos Fonseca" conocida como Villa El Carmen, Departamento de Managua con una

extensión aproximada de **45.63 kilómetros** de longitud; siendo indispensable el establecimiento de Derechos de Servidumbre de Electroducto a favor de ENATREL sobre propiedades particulares.

Que para la construcción de la referida línea es necesario e indispensable la declaratoria de Utilidad Pública sobre propiedad de particulares, en la cual no solo se contempla el derecho de paso para el estudio, construcción y mantenimiento de las leneas, sino también abarca el retiro, traslado, derribo de cualquier obstáculo encontrado y que sea necesario tanto para la construcción como para la correcta operación y mantenimiento de las líneas de electricidad de 230 KV. El derecho de vía solicitado tendrá diez metros en ambos lados del eje central de la línea con la trayectoria que más adelante se detalla.

##### V

Que con base al Capítulo XIII, De la Servidumbre, contenido en la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica" y Capítulo XXII de su Reglamento, para el desarrollo de las actividades de la industria eléctrica y a solicitud del concesionario, o titular de licencia, en este caso ENATREL, se podrá imponer servidumbres sobre bienes de propiedad privada o pública, tomando en cuenta los derechos de los propietarios de los predios sirvientes.

#### POR TANTO:

En uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y con base en el artículo 44 de la Constitución Política de la República, el artículo 3 y 27, de la Ley N° 272, "Ley de la Industria Eléctrica" y Capítulo XXII de su Reglamento, y a lo dispuesto en el Decreto N° 229, artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Expropiación de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

#### RESUELVE:

**Primero:** A solicitud de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), declárese de Utilidad Pública el Proyecto denominado "**LINEA DE TRANSMISION 230 KV. DE REFUERZOS NACIONALES AL PROYECTO SIEPAC ENTRE LAS SUBESTACIONES SANDINO Y MASAYA**" en el tramo comprendido entre la Subestación Sandino y la torre No. 33 perteneciente a la línea de 230 KV L-9070 entre las subestaciones Los Brasiles y Masaya, localizada en la Comarca Línea de Fuego, Km. 16 de la Carretera Vieja a León, en el Municipio de Villa "Carlos Fonseca" conocida como Villa El Carmen, Departamento de Managua con una extensión aproximada de **45.63 kilómetros** de longitud. Tramo que inicia en la Subestación Sandino, ubicada en el km 61.5 Carretera a Puerto Sandino, Municipio de Nagarote, Departamento de León, y finaliza en la torre No. 33 perteneciente a la línea de 230 KV L-9070 entre las subestaciones Los Brasiles y Masaya, localizada en la Comarca Línea de Fuego, Km. 16 de la Carretera Vieja a León, en el Municipio de Villa Carlos Fonseca conocida como Villa El Carmen, Departamento de Managua, la trayectoria de la línea se describe con las siguientes coordenadas UTM:

No.	Vértice/Punto de Inflexión	Coordenadas UTM		Longitud entre
		X	Y	Vértices
1	S/E Sandino	529678.58	1348975.27	0.00
2	V1	529272.03	1348323.82	767.90
3	V1A	530315.76	1345268.78	3228.41
4	V2	539916.03	1338145.21	11954.52
5	V3	554285.34	1334058.13	14939.25
6	V3A	557661.78	1332917.09	3564.03
7	V3B	557878.04	1333203.6	358.97
8	V3C	558310.18	1333321.91	448.05
9	V3D	559632.43	1333508.21	1335.31
10	V3E	560334.68	1333841.02	777.12
11	V3F	561389.05	1333937.9	1058.81
12	V3G	562918.46	1334994.85	1859.11
13	V3H	567272.99	1335464.52	4379.78
14	V3I	567566.65	1335510.92	297.31
15	Torre existente No. 33 L-9070	568224.05	1335483.15	657.99
			<b>Longitud total:</b>	<b>45,626.56</b>

Partiendo del terreno de la Subestación Sandino, propiedad de ENATREL, la futura línea de transmisión de 230 KV pasará de forma consecutiva por las propiedades de los ciento dieciocho (118) propietarios afectados indicando sus respectivas áreas de afectación, detallados de la siguiente manera:

Para tal efecto serán afectadas las propiedades que a continuación se detallan Señores: JAIRO FRANCISCO AGUILAR ZAPATA y ELDER PASCUAL AGUILAR ZAPATA con un área de 27,703.34vrs2, RENE ILDEFONSO BLANDON ALVARADO con un área de 31,208.28vrs2, JUAN EVENOR SANTANA AGUILAR, con un área de 5,0077.46 vrs2, RENE ILDEFONSO BLANDON ALVARADO, con un área de 40,167.43 vrs2, HIPOLITO ANTONIO OLIVARES CONTRERAS, con un área de 30,164.51vrs2, JOSE MARIA OLIVARES LOPEZ , con un área de 13,136.92 vrs2, LUCAS FERNANDO LOPEZ SANTANA y FREDYS TORRES LOPEZ, con un área de 74,045.50 vrs2, JOSE RAMÓN REYES PEREZ, con un área de 16,131.63 vrs2, SALVADOR FRANCISCO PEREZ GARCIA, con un área de 1.0055.15 vrs2, WILFREDO JOSE PRADO SANCHEZ con un área de 40,396.18, DEAN BERNARD HOOKER SIMONSON, con un área de 2,724.49 vrs2, ALFONSO DESHON GOMEZ, con un área de 15,769.68 vrs2, LUIS REYNALDO CARRION ABILES, con área de 1,677.11 vrs2, CEVERIANO ANTONIO AVILES GUTIERREZ con un área de 3,665.21 vrs2 , PETRONILA DEL CARMEN GALO LOPEZ, con un área de 7,337.56 vrs2, REYNA DEL CARMEN CARRION SANCHEZ, con un área de 7,337.58 vrs2, CEVERIANO ANTONIO AVILES GUTIERREZ, con un área de 2,471.45 vrs2, ZENEYDA CONCEPCIÓN REYES ZAPATA, JUAN HENRY REYES ZAPATA, SILVIA ELENA REYES ZAPATA, RAFAEL ELISEO REYES ZAPATA y ERVIN ANTONIO REYES ZAPATA, con un área de 18,468.26 vrs2, EMERITA LAMPIN LOPES, con un área de 4,543.81 vrs2, TRINI MEJIA MEJIA, con un área de 10,419.25 vrs2, ERNESTO MODESTO CARRION CARRIÓN, con un área de 44,165.10 vrs2, TEODORA LIDUBINA DIAZ MORENO, con un área de 14,107.26 vrs2, FABIO ESTANISLADO MEDAL SOLIS, con un área de 8,884.13 vrs2, LORENZO DONALD SOLIS MAYORGA, con un área 3,958.09 vrs2, MARIA ENGRACIA MAYORGA SOLIS, con un área de 9,077.06 vrs2, PABLO HECTOR SOLIS SANCHEZ con un área de 7,478.08 vrs2, FELIX ADRIAN SOLIS SOLIS, con un área de 5,318.17 vrs2, BRIGIDA AGUINAGA VALLE, con un área de 2,829.17 vrs2, CANDIDA ROSA ROA SOLIS, con un área de 2,823.16 vrs2, FRANCISCO NATIVIDAD ROA CARRION, con un área de 4,460.67 vrs2, BRIGIDA AGUINAGA VALLE, con un área de 8,834.04 vrs2, FRANCISCO NATIVIDAD ROA CARRION, con un área de 4,766.99 vrs2, BRIGIDA AGUINAGA VALLE/ NUBASA, con un área de 5,105.24 vrs2, SEVERIANO INES CORNAVACA, con un área de 3,978.72 vrs2, JULIO JOSE MENDOZA LOPEZ, con un área de 15,621.05 vrs2, ANGELA BEATRIZ CHAVEZ LOPEZ, con un área de 33,095.21 vrs2, MINERVA ZELEDONIA MAYORGA MIRANDA, con un área de 2,089.24 vrs2, ELIO CESAR MEDAL MENDOZA, con un área de 14,102.58 vrs2, CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, S.A. (NAVINIC) 22,416.87 vrs2, CONSORCIO NAVIERO NICARAGÜENSE, S.A. (NAVINIC), con un área de 6,059.80 vrs2, ANGEL JOSE MENDOZA ABURTO, con un área de 45,074.40 vrs2, JULIO CESAR REAL CUADRA, con un área de 15,566.76 vrs2, MARLENE DE LOS ANGELES MENDOZA ESTRADA, con un área de 11,655.23 vrs2, MODESTA DEL SOCORRO GONZALEZ GALO, con un área de 588.49 vrs2, MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GALO, con un área de 392.01 vrs2, BRENDA MARIA VEGA GALO, con un área de 504.02 vrs2, JUANA PETRONILA GONZALEZ GALO, con un área de 715.79 vrs2, PEDRO DE JESUS REYES, con un área de 9,333.59 vrs2, RODOLFO FRANCISCO MALTEZ, con un área de 20,621.73 vrs2, GANADERIA INTEGRAL NICARAGÜENSE, con un área de 5,779.67 vrs2, VICTOR REYNALDO ESTRADA, con un área de 48,946.23 vrs2, LUCRECIA MARIA DIAZ RODRIGUEZ, con un área de 2,091.81 vrs2, CARLOS ALFARO, con un área de 3,080.19 vrs2, COLECTIVO HERMANOS CASTRO con un área de 6,663.84 vrs2, GUILLERMO ANDRES BALTODANO SERRANO, con un área de 2,484.74 vrs2, FRANCISCO JERONIMO MORALES ARAICA, con un área de 1,898.28 vrs2, ANA EVELING VIGIL DURAN DE ALVARADO, con un área de 5,897.65 vrs2, JULIO CESAR RAMOS ARGUELLO, con un área de 3,113.08 vrs2, JULIO CESAR AVILES CASTILLO, con un área de 12,035.19 vrs2, PLANTA YUCASA, con un área de 2,066.43 vrs2, JOSE NEMER ABOHASEN NAHRA, con un área

de 23, 574.21 vrs2, SEBASTIAN ANTONIO ANDINO, con un área de 2,035.78 vrs2, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "LOS CEDROS", R.L y/o JORGE ENRIQUE VADO VANEGAS, con un área de 4,851.09 vrs2, JOSE NEMER ABOHASEN NAHRA, con un área de 3,048.05 vrs2, ROGER LAW, con un área de 1,323.51 vrs2, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "LOS CEDROS", R.L y/o JORGE ENRIQUE VADO VANEGAS, con un área de 4,819.94 vrs2, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "LOS CEDROS", R.L y/o LUIS ALBERTO MENDOZA, con un área de 1,982.23 vrs2, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "LOS CEDROS", R.L y/o JORGE ENRIQUE VADO VANEGAS, con un área de 5,763.97 vrs2, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "LOS CEDROS", R.L y/o AUGUSTIN RAMON MENDEZ TORREZ, con un área de 1,117.12 vrs2, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "LOS CEDROS", R.L y/o HILARIO ALBERTO ALFARO TREJOS, con un área de 7,846.88 vrs2, GLOBE INTERNATIONAL MINISTRIES INC. y/o ALEJANDRO PITA AGURTO, con un área de 2,282.70 vrs2, AURA LUISA MERLO PALACIOS, con un área de 3,708.80 vrs2, BISMARCK EDUARDO PALACIOS ALFARO, con un área de 2,437.65 vrs2, JUANA ANTONIA PALACIOS, con un área de 1,486.68 vrs2, GLOBE INTERNATIONAL MINISTRIES INC. y/o ALEJANDRO PITA AGURTO, con un área de 2,070.97 vrs2, LUIS ANTONIO CRUZ VIDAURRE, con un área de 1,400.90 vrs2, CARLOS JOSE MEDRANOS TREJOS, con un área de 2,138.46, COOPERATIVA AGROPECUARIA ARLY LOPEZ BAQUEDANO RL y/o DENIS ANTONIO ESPINOZA ZAMORA, con un área de 5,715.49 vrs2, RICARDO AUGUSTO BERMUDEZ PERALTA, con un área de 4,167.43 vrs2, EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (EPR), con un área 1,470.99 VRS2, estableciéndose una afectación parcial al grupo de las propiedades anteriormente referidas en una franja de diecisiete metros punto cincuenta (17.5) metros, cinco (5) metros del eje central a lado de la línea 230 KV del Proyecto SIEPAC y doce punto cincuenta (12.5) metros del eje central en el lado opuesto.

Posteriormente la línea continua por las propiedades de los señores: JOSE DOLORES ZAMORA TORRES, con un área de 15,664.62 vrs2, CONCEPCIÓN ALBERTO LÓPEZ MEDINA, con un área de 3,814.16 vrs2, ILEANA LUQUEZ PEREZ, con un área de 1,953.33 vrs2, HELIO AURELIANO RUIZ, con un área de 2,872.86 vrs2, BAYARDO ROCHA RIVERA, con un área de 4,013.62 vrs2, JOSE ANTONIO CHAVEZ SOLORZANO, con un área de 17,771.99 vrs2, JUAN NORWIN MENECEZ CANTARERO Y/O BLANCA MARGARITA CASTAÑO CALERO, con un área de 46,250.61 vrs2, JUAN CARLOS ROJAS, con un área de 56,486.69 vrs2, JUANA CARRIÓN, con un área de 27,233.92 vrs2, JORGE ESTRADA, con un área de 35,679.26 vrs2, JOSE NEMER ABOHASEN NAHRA, con un área de 53,644.41 vrs2, NEVILLE FRANCIS CROSS COOPER, con un área de 24,334.13 vrs2, NORMA NUÑEZ, con un área de 4,355.24 vrs2, PETRONILA DEL CARMEN MEZA, con un área de 5,559.41 vrs2, LARRY DEAN WRIGHT y DONNA SAVINCKI WRIGHT, con un área de 21,193.05 vrs2, RAMON HUMBERTO UMANSOR LUPIAC, con un área de 17,605.17 vrs2, COLECTIVO LOS ROCHA, con un área de 8,880.82 vrs2, COLECTIVO IDIAQUEZ, con un área de 5,702.21 vrs2, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN ANTONIO TORREZ MAIRENA R.L y/o FRANCISCA GRACIELA GARCIA AGUILAR, con un área de 17,710.00 vrs2, EZEQUIEL HERNANDEZ MORAN, con un área de 3,160.91 vrs2, ROBERTO LEE SCHELER y WANDA FAY SCHELER, con un área de 640.34 vrs2, LINO FRANCISCO SANDOVAL MENDOZA, con un área de 510.13 vrs2, CIRILO ANTONIO CUADRA, con un área de 2,975.64 vrs2, JUAN NORWIN MENECEZ CANTARERO Y/O BLANCA MARGARITA CASTAÑO CALERO, con un área de 7,147.18 vrs2, y CIRILO ANTONIO CUADRA PEREZ, con un área de 10,350.87vrs2., estableciéndose una afectación parcial de las propiedades anteriormente referidas en una franja de veinte cinco (25) metros, doce punto cincuenta (12.5) metros a ambos lados del eje central de la línea, en el trayecto de la Línea arriba descrito.

**Segundo:** Nómbrase Unidad Ejecutora a la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) para todos los efectos legales de la presente Declaratoria de Utilidad Pública. ENATREL deberá buscar un acuerdo directo con los propietarios de los terrenos afectados por medio de la presente Declaratoria de Utilidad Pública dentro de un plazo máximo

de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la presente resolución.

**Tercero:** Las personas que se crean con derechos sobre dichos bienes tendrán un plazo de máximo de quince días a partir de la presente publicación para comparecer ante la Gerencia de Trasmisión de ENTRESA, situada en Managua, sobre la pista Juan Pablo II y la intersección de la avenida Bolívar, con el objeto de llegar a un advenimiento sobre la forma y pago de la indemnización. Si dentro de ocho días de haberse presentado no se llegase a ese advenimiento, se procederá al juicio de expropiación.

**Cuarto:** Con fundamento en el arto. 159 del Reglamento la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica", el dueño del predio sirviente no podrá efectuar plantaciones, ni realizar labores que perturben o dañen el pleno ejercicio de las servidumbres constituidas o que constituyan peligro para la seguridad de las personas.

**Quinto:** La presente Declaratoria de Utilidad Pública, concede de conformidad con el arto. 157 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica" el establecimiento de la servidumbre de paso, destinada a la construcción y uso de senderos, trochas, caminos o ferrovías.

**Sexto:** El acuerdo de establecimiento de la servidumbre, a favor de ENATREL, se deberá formalizar por medio de Instrumento Público, la que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

**Séptimo:** El presente Decreto surtirá efectos a partir de su publicación en cualquier medio de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**Sexto:** Cópiese y notifíquese a los interesados para los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho. EMILIO RAPPACCIOLI B., Ministro.

#### ACUERDO MINISTERIAL No.55-DGERR-21-2008

#### DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

El Ministro de Energía y Minas,

#### CONSIDERANDO

##### I

Que con fundamento el arto. 105 de la Constitución Política, es obligación del Estado promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos de energía, comunicación, agua, transporte, infraestructura vial, puertos y aeropuertos a la población, y es derecho inalienable de la misma el acceso a ellos.

##### II

Que con fundamento en el Arto. 3 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica", se dispone que las actividades de la Industria Eléctrica, por ser elemento indispensable para el progreso de la Nación, son de interés nacional; los bienes y derechos tanto privados como estatales, podrán ser afectados ya sea a través del establecimiento de servidumbre o ser declarados de utilidad pública por la autoridad respectiva de conformidad con las leyes correspondientes.

##### III

Que con fundamento en la LEY No. 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, aprobada el 24 de Enero del 2007, publicada en La Gaceta No. 20 del 29 de Enero del 2007, se crea el Ministerio de Energía y Minas como la entidad rectora del sector energético del país, quien tiene entre otras funciones promover el crecimiento del sector energético y por lo mismo el desarrollo económico del país.

##### IV

Que de acuerdo a Certificación de la Resolución N° 08-AG-PE2008, de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), dicha empresa ha determinado que dicho bien es el que por razones técnicas es

adecuado para instalar dicha sub estación.-

##### V

Que con fundamento en el arto. 27 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica", es responsabilidad de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), el cumplimiento del Plan de Expansión necesario para atender mayores niveles de generación eléctrica; razón por la cual ENATREL requiere desarrollar y ampliar el Sistema de Transmisión Eléctrica como parte del crecimiento del sector eléctrico; por lo que se hace necesario la construcción de la nueva Subestación "Mulukuku" ubicada en el Municipio del mismo nombre, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).

##### VI

Que para la construcción de la referida sub estación Mulukuku es necesario e indispensable la declaratoria de Utilidad Pública sobre propiedad de particulares, en la cual no solo se contempla el derecho de paso para el estudio, construcción y mantenimiento de las líneas, sino también abarca el retiro, traslado, derribo de cualquier obstáculo encontrado y que sea necesario tanto para la construcción como para la correcta operación y mantenimiento de la ya mencionada Sub Estación, siendo indispensable la adquisición del terreno con una dimensión de diez manzanas, en el que se construirá la subestación "Mulukuku" y siendo que la única propiedad que reúne las condiciones de ubicación geográfica, condiciones técnicas y tamaño de la propiedad, la que pertenece a los señores **DONALD CHAVARRIA MOLINA y WILLIAM CHAVARRIA MOLINA**, bien inmueble ubicado y localizada a un kilómetro de la entrada al Municipio de Mulukuku.-

#### POR TANTO:

En uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y con base en el artículo 44 de la Constitución Política de la República, el artículo 3 y 27, de la Ley N° 272, "Ley de la Industria Eléctrica" y Capítulo XXII de su Reglamento, y a lo dispuesto en el Decreto N° 229, artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Expropiación de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

#### RESUELVE:

**Primero:** A solicitud de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), declárese de Utilidad Pública el Proyecto Subestación "Mulukuku" en el marco de la modernización y ampliación del Sistema de interconectado Nacional (SIN) que administra y opera la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).-

**Segundo:** La presente Declaratoria de Utilidad Pública afecta la propiedad de los Señores: **DONALD CHAVARRIA MOLINA**, titular de la Cédula de identidad número cuatro tres guión cero cuatro uno dos seis ocho guión cero cero tres T (443-041268- 0003T) y **WILLIAM CHAVARRIA MOLINA**, titular de la cédula de identidad número cuatro cinco uno guión cero uno uno dos seis ocho guión cero cero dos G (451-011268-0002G), ambos mayores de edad, casados, del domicilio de Mulukuku, propiedad debidamente inscrita bajo número: 60,401 **Asiento:** 1ero; **Folios:** 173/174; **Tomo:** CCXV, Columna de Inscripciones, por lo que hace a la desmembración y anotada esta con el número; 50,052, **Asiento:** 1°. , **Folio:** 137, del **Tomo:** I-D, Columna de cancelaciones ambas en la Sección de derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa.

La afectación del total de la propiedad corresponde a la siguiente descripción conforme los **DATOS DEL POLIGONO:** **ÁREA: 70577.82mts², equivalentes a 100,108.64 Vrs² (10 Mz )**.- Partiendo de la Estación: LADO:1-2 DISTANCIA 47.33 RUMBO: S 22° 38' 17" E LADO: 2-3 DISTANCIA: 206.17 RUMBO: S 22° 24' 10" E LADO: 3-4 DISTANCIA: 50.06 RUMBO:S 22° 26' 7" E LADO: 4-5 DISTANCIA: 192.92 RUMBO: S 8° 21' 45" E LADO: 5-6 DISTANCIA: 138.08 RUMBO: 138. 08 S 43° 52' 2" W LADO: 6-7 DISTANCIA: 281.93 RUMBO: S 3° 59' 54" E LADO: 7-8 DISTANCIA: 23.45 RUMBO: S 4° 28' 53" E DISTANCIA:8-9 DISTANCIA: 25.90 RUMBO: N 79 ° 55'

52'' W LADO: 9-10 DISTANCIA:30.15 RUMBO: S 55° 37' 29'' W LADO: S 10-11 DISTANCIA: 31.07 RUMBO: S 4° 44' 21'' W LADO: S 11-12 DISTANCIA: 97.50 RUMBO: S 79° 57' 57'' W LADO:12-13 33.72 DISTANCIA: 33.72 RUMBO: N 29° 32' 35'' E LADO: 13-14 DISTANCIA 38.00 RUMBO: N 14° 11' 46'' W LADO: 14-15 DISTANCIA: 34.96 RUMBO: N 12° 27' 32'' W LADO: 15-16 DISTANCIA: 174.82 RUMBO: N 6° 35' 4'' W LADO: 16-17 DISTANCIA: 118.72 RUMBO: N 3° 37' 17'' E LADO: 17-18 DISTANCIA: 156.06 RUMBO: S 80° 45' 37'' E LADO: 18-19 DISTANCIA: 5.84 RUMBO: S 83° 5' 56'' E LADO: 19-20 DISTANCIA: 140.98 RUMBO: N 43° 52' 2'' E LADO 20-21 DISTANCIA: 185.97 RUMBO: N 8° 16' 26'' W LADO: 21-22 DISTANCIA: 254.25 RUMBO: N 22° 27' 46'' W LADO: 22-23 DISTANCIA: 44.52 RUMBO: N 21° 45' 26'' W LADO: 23-24 DISTANCIA: 10.95 RUMBO: N 47° 47' 13 E.- **SERVIDUMBRE:** **AREA: 2534m2, 3594. 7628 V2.-** Partiendo de la estación: LADO: 18-19 DISTANCIA: 5.84 RUMBO: S 83° 5' 56'' E LADO: 19-20 DISTANCIA: 140.98 RUMBO: N 43° 52' 2'' E LADO: 20-21 DISTANCIA: 185.97 N 8° 16' 26'' W LADO: 21-22 DISTANCIA: 254.26 RUMBO: N 22° 27' 46'' W LADO: 22-23 DISTANCIA: 44.52 RUMBO: S 21° 45' 26'' W LADO: 23-24 DISTANCIA: 3.925 RUMBO: S 47° 4' 31W LADO: 24-25 DISTANCIA: 463.463 RUMBO: S 211 18' 45'' E LADO: 25-26 DISTANCIA: 253.388 RUMBO: S 22° S 27 58 E LADO: 26-27 DISTANCIA: 183.569 RUMBO: S 8° 16' 27'' E LADO: 27-18 DISTANCIA: 183.569 RUMBOS: S 8° 16' 27' E.-'

**Tercero:** Nómbrase Unidad Ejecutora a la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) para todos los efectos legales de la presente Declaratoria de Utilidad Pública. ENATREL deberá buscar un acuerdo directo con los propietarios del terreno afectado por medio de la presente Declaratoria de Utilidad Pública dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la presente resolución. El valor que se convenga con los propietarios del bien inmueble no podrá exceder el valor de mercado.

El acuerdo y la correspondiente transferencia del dominio a favor de ENATREL se deben formalizar en escritura pública, la que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

**Cuarto:** Las personas que se crean con derechos sobre dichos bienes tendrán un plazo de máximo de quince días a partir de la presente publicación para comparecer ante la Gerencia de Trasmisión de ENTRESA, situada en Managua, sobre la pista Juan Pablo II y la intersección de la avenida Bolívar, con el objeto de llegar a un advenimiento sobre la forma y pago de la indemnización. Si dentro de ocho días de haberse presentado no se llegase a ese advenimiento, se procederá al juicio de expropiación.

**Quinto:** El presente Decreto surtirá efectos a partir de su publicación en cualquier medio de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**Sexto:** Cópiese y notifíquese a los interesados para los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho. EMILIO RAPPACCIOLI B., Ministro.

3-1

### EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. No. 18076 - M. 7808157 - Valor C\$ 95.00

#### CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Por este medio ENACAL invita a licitar a los Proveedores elegibles que puedan suministrar los bienes y servicios a contratar mediante Licitación Pública Nacional No.031-2008 "ADQUISICION DE ENLACE DE DATOS DEDICADOS E INTERNET". Los servicios se prestarán según el plazo cotizado, el cuál no debe exceder de 30 días calendario después de firmado el contrato. El pago se efectuará 15 días hábiles después de presentada Factura y recibido los servicios brindados a satisfacción de ENACAL.

Esta adquisición se financia con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante Préstamo 1787/SF - NI.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, a **partir del viernes 29 de Noviembre del 2008**, para esto deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de CIEN CORDOBAS (C\$100.00), en caja central de ENACAL, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Ambas oficinas están ubicadas en las instalaciones centrales de ENACAL, plantel Asososca Km.5 carretera sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. del día **miércoles 7 de Enero del 2009**, en la dirección arriba indicada.

**El acto de apertura de Ofertas se efectuará a las 10:15 a.m. del día miércoles 7 de enero del 2009**, en la sala de reunión de la Presidencia Ejecutiva s de ENACAL. Consultas al telefax (505) 2667914.- 2650726.

Managua, 26 de Noviembre del año dos mil ocho.- Miguel Angel Román Rivera, DIRECTOR DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES DE ENACAL.

### FINANCIERA NICARAGÜENSE DE INVERSIONES

Reg. No. 17937 - M. 7808052/7808061 - Valor C\$ 190.00

#### CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. FNI-GA-04-11-2008

Financiera Nicaragüense de Inversiones, S. A., en cumplimiento al artículo 64 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a Empresas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la contratación de:

#### POLIZAS DE SEGUROS

- AUTOMOVIL
- SEGUROS MEDICOS REGIONAL
- ROTURA DE MAQUINARIA

Esta adquisición es financiada con fondos propios del FNI. Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de Adquisiciones ubicada de la Rotonda Rubén Darío 600 mts. al este, Edificio FNI, a partir de hoy hasta el día viernes 28 de noviembre de 2008 en horario de 8:00 am a las 5:00 pm, y/o en el Sistema de Contrataciones Administrativas del Estado (SISCAE).

El costo del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagados en efectivo en Caja General de la misma dirección.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar el día jueves 18 de diciembre del 2008 a las 2:00 pm. en la oficina de Adquisiciones, las ofertas presentadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ing. Gustavo Acosta Cuadra, Gerente de Administración y Sistemas. Managua, Noviembre 2008.

2-2

ALCALDIA MUNICIPAL DE Wiwili de Nueva Segovia  
DEPARTAMENTO DE Nueva Segovia

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Fuente de Financiamiento:

Publicación Pública No. CP-01-2008

El Gobierno de la Republica de Nicaragua ha recibido un préstamo del BID para financiar parcialmente el costo del programa Reducción de la Pobreza, y que se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos bajo el contrato BID VI.

La Alcaldía Municipal de Wiwili de Nueva Segovia, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE), invita a presentar ofertas selladas para la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTOS	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
18536 – Rehabilitación menor camino Rural Wiwili Morado los Rodriguez	WIWILI DE NUEVA SEGOVIA	6,277,123.07	180,000.00	5000.00	Comparación de Precio

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Wiwili de Nueva Segovia. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 10 de Octubre de 2008 y el 16 de Octubre de 2008; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir del día 21 de Octubre de 2008.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Wiwili de Nueva Segovia a más tardar a las 17:00 horas del día 21 de Noviembre de 2008. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Wiwili de Nueva Segovia.

Información o consultas: **Oficina Unidad Técnica Municipal**, Alcaldía Municipal Wiwili. Teléfono 910-2400.

Por otro lado se invita a ingenieros arquitectos interesados en brindar los servicios de supervisión del proyecto descrito anteriormente a que remitan una expresión de interés en brindar este servicio, adjuntando su curriculum vitae con los soportes que acrediten el grado académico máximo adquirido y la experiencia igual o similar en la materia, a la unidad técnica municipal de la alcaldía de Wiwili Nueva Segovia con atención a Responsable de la UTM. **El plazo para la remisión de los documentos vence el día 30 Octubre de Octubre de 2008.**

  
Angela Palma Zamora

Presidenta Comité de Limitación

**UNIVERSIDADES****TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 16909 – M. 7658452 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 389, Tomo VIII, Partida 4788 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**SONIA DEL CARMEN ESPINOZA MEJIA**, natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Junio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga.-

Es conforme. Managua, Veintidós de agosto del dos mil ocho. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 17472 – M. 1086583 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0994 Partida N°. 11024 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**CHRISTA ANDREA NOGUERA CASTILLO**, Natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17473 – M. 3522513 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0993 Partida N°. 11020 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**MANNING RAFAEL RENNER PILARTE**, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce

de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17474 M. 1216274 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0992 Partida N°. 11017 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**SONIA MARIA MADRIGAL GARCIA**, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17475 – M. 3400999 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0979 Partida N°. 10978 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**DARLING DEL SOCORRO TORRES DORMUZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17476 – M. 3522886 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0989 Partida N°. 11008 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**.

**POR CUANTO:**

**CELIA MARIA RAMÍREZ MORENO**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17477 – M. 3522882 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0004 Partida N°. 11050 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**ERICKA VANESSA CÁCERES SALGADO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, catorce de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17478 – M. 3523360 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0011 Partida N°. 11064 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**TANIA MARIA BRIONES MENDOZA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17479 – M. 3522029 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0009 Partida N°. 11061 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**ANA MARIELA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17480 – M. 3522121 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0021 Partida N°. 11085 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**KATIA VANESSA RODRÍGUEZ PÉREZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17481 – M. 1216256 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0011 Partida N°. 11064 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**KRISTHEL MILAGROS AGUILAR MARTÍNEZ**, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El

Decano de la Facultad. Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17482 – M. 2789642 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0025 Partida N°. 11093 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**YAHAIRA MARIA ZÚNIGA SAMARA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17483 – M. 3522104 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0025 Partida N°. 11092 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA ALEXANDRA HASLAM LEIVA**, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17484 – M. 1216277 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0026 Partida N°. 11094 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARCELA ESTELA MIRANDA MENDIETA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte y uno de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17485– M. 1231046– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0026 Partida N°. 11095 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**OSCAR RAMON GARCIA ROBLES**, Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte y uno de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17486 – M. 3521949 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0021 Partida N°. 11084 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA CRISTINA MORÁN FLORES**, Natural de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17487 – M. 1153519– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0023

Partida N°. 11088 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA ADELA ZOGAIB URBINA**, Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17488– M. 3521984– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0013 Partida N°. 11068 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**BLANCA ESTHELA CASTILLO RUIZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17489 – M. 1216225 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0008 Partida N°. 11059 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA LILY RODRÍGUEZ SOLORZANO**, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17490 – M. 3523333– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0009 Partida N°. 11060 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CLAUDIA DABEYBA BAQUEDANO BORDAS**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17491 – M. 3523357– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0010 Partida N°. 11062 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**FÉLIX ALEJANDRO CORREA PÉREZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17492 – M. 3523275 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0022 Partida N°. 11087 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**DORA BELISSA GUTIÉRREZ REYES**, Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra

Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17493 – M. 3522537 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0016 Partida N°. 11074 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**VALENTINA MORALES MAIRENA**, Natural de Waspán Río Coco, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del dos mil ocho. Directora.

Reg. 17494 – M. 3523391 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0017 Partida N°. 11076 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**EVELING CARRAZCO LÓPEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17495 – M. 3522008 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0013 Partida N°. 11069 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**EDDA FRANCIS ARCIA GÓMEZ**, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada**

**en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17496 – M. 3523382 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0014 Partida N°. 11071 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ROSA FABIOLA GUTIÉRREZ MEJÍA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17497 – M. 0157724 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0022 Partida N°. 11086 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARITZA PAOLA RIVAS CRUZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión del Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17498 – M. 3521941 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0023 Partida N°. 11089 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA.**

**POR CUANTO:**

**WHENDY JOSELINA MADRIZ CASTILLO**, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17499 – M. 3523206 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0024 Partida N°. 11090 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**RACHELL DORIET LEIVA TINOCO**, Natural de Esteli, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17500 – M. 3521917 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0024 Partida N°. 11091 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**DENIS ORLANDO LOPEZ CUADRA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17501 – M. 3523330 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0012 Partida N°. 11066 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**VILMAURORA CASTILLO TALENO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17502 – M. 3526520/3526532 – Valor C\$ 105.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0018 Partida N°. 11078 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ANA GABRIELA SOTELO CERRATO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17503 – M. 3523371 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0017 Partida N°. 11077 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA GABRIELA CHAVARRIA LANZAS**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes,

El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17504 – M. 3522393– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0018 Partida N°. 11079 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA MERCEDES PICADO ZELEDÓN**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17505 – M. 3522411– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0019 Partida N°. 11081 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**HUBERT ROBERTO LUNA PALACIOS**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Traducción con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17506 – M. 2349391– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0020 Partida N°. 11082 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ALEYDA ELIZABETH RAUDES REYES**, Natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos

académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17507 – M. 3427203 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0020 Partida N°. 11083 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ROSA CAROLINA BRANTOME MARTINEZ**, Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17508 – M. 3523346 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0015 Partida N°. 11072 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**NUBIA ARACELI BETANCOURT REYES**, Natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17509 – M. 3521985 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0015 Partida N°. 11073 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados

en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARJORIE ELIZABETH MALTEZ CISNEROS**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17510 – M. 2353546 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0019 Partida N°. 11080 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**GERARDO OTONIEL HERNÁNDEZ PÉREZ**, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17511– M. 1215483 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0016 Partida N°. 11075 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARJORIE DEL SOCORRO PEREZ ROJAS**, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17512 – M. 3522315 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0699 Partida N°. 1398 Tomo N°. I del Libro de Registro de Títulos de Especialistas Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**LYNETTE DE LOS ÁNGELES CARVAJAL DÁVILA**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano. Ismael Manuel Aráuz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17513 – M. 3522314– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0952 Partida N°. 10898 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LYNETTE DE LOS ANGELES CARVAJAL DÁVILA**, Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Aráuz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17514– M. 1216235 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0027 Partida N°. 11096 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JULISSA JAVIERA AGUILAR MORAGA**, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad,

Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte y uno de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 17515 – M. 3521978 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0014 Partida N°. 11070 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**TAMARA LUSHENKA GONZALEZ DOWNS**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano de la Facultad. Julio Cesar Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de octubre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. No. 17564 - M. 7659204 - Valor C\$ 130.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA**, presentada por **BENITO HERNANDEZ BLAS**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto de Medicina de Vinnitsa, Vinnitsa URSS, el 19 de Junio de 2007, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiséis, del diez de octubre del año dos mil ocho, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA** de **BENITO HERNANDEZ BLAS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil ocho.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **DOCTOR EN MEDICINA** de **BENITO HERNANDEZ BLAS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 55, Folios 60, 61, Tomo IV. Managua, 3 de noviembre del 2008.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil ocho.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 17565 – M. 7659112 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 121, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**EREYDA DEL ROSARIO VALDIVIA MAIRENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 17566 – M. 7659114 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 120, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**GLENDA MARIA REYES LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 17568 – M. 7659131– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 46, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JUDITH ELIZABETH RIVAS MATAMOROS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 17569 – M. 7659135 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 358, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de

Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**.  
**POR CUANTO:**

**MARIELA JOSE VALENZUELA JARQUIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 17571 – M. 7659152 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 295, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**GUADALUPE DE LOS ANGELES CUEVAS ZAPATA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce e los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 17572 – M. 7659153 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 293, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**VERONICA DEL SOCORRO ROSTRAN LARA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce e los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 17573 – M. 7659166 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 122, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MIRIAM NINOSKA MARTINEZ CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce e los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días

del mes de septiembre del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 17574 – M. 7659171 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 365, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**CINTHIA VANESSA ROBELO SOMARRIBA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce e los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 17575 – M. 7659182 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 283, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JUSTINA ALICIA ZELEDON FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 8 de agosto de 2008.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 17567 – M. 7659116 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 304, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**GUSTAVO ADOLFO GARCIA TENORIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdían.

Es conforme, León, 26 de febrero de 2008.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 17570 – M. 7659141 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 29, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**LEYDA IVANIA GARCIA REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 29 de septiembre de 2008.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 17576 – M. 7659186 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 419, Tomo del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSE LAZO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 29 de septiembre de 2008.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 17577– M. 7659202– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°.602, Página 301, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**TANIA LEANA ZÚNIGA ZAMORA**, natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme. Managua, veinticuatro de octubre del 2008.– Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 17578– M. 7659150– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°.765, Página 384, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JOSE DOLORES MEDINA DELGADILLO**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme. Managua, veintinueve de octubre del 2008.– Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 17579– M. 7659145– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°.666, Página 334, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**KATHERINE YAHOSKA CASTILLO ALVAREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme. Managua, nueve de septiembre del 2008.– Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 17580– M. 7659139– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°.592, Página 296, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**DENIS ANTONIO VARGAS TALAVERA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes

de octubre del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme. Managua, veintinueve de octubre del 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 17581- M. 7659137- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°.1791 Página 116, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JAIRO ENRIQUE VARGAS TALAVERA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, seis de agosto de 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 17582- M. 7659129- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°.2239 Página 331, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LESTHER IGNACIO REYES DE TRINIDAD**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Managua, veinticuatro de octubre del 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro. UNI.

Reg. No. 17583- M. 7659118- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°.2283 Página 353, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ARIEL JOSE TINOCO BARBAS**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, veintinueve de octubre del 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 17584- M. 7659120- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°.2050, Página 285, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ROLANDO JOSE REYES FIGUEROA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veinticuatro de octubre de 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 17585- M. 7659125- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°.322, Página 161, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**YASSER RONALDO MEMBREÑO GUDIEL**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias - Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, cuatro de mayo del 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. No. 17586- M. 7659127- Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°760, Página 381, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**AUXILIADORA DEL CARMEN CRUZ CAMPOS**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme. Managua, veinticuatro de octubre del 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo. Director de Registro.

Reg. No. 17587- M. 7659199 - 2008449 -Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 089, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT., que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARVIN JOSE GUTIERREZ URBINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García. - El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 08 de agosto del 2008. - Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 17588 - M. 7659197 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 50, Partida 1,282, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente” - POR CUANTO:**

**SANDRA NINOSKA CARRION ESTRADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. - El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González. - El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 17589 - M. 7659185- Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0426, Folio 017, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

**MIRELLA DIONISIA BACA LOPEZ**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil siete. - Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Vice-Rectoría, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, a los 18 días del mes de Agosto de 2007. - Silvia Arrea C., Registro y Control.

Reg. No. 17590 - M. 7659192 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 199, Folio 0005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**SOCORRO DEL CARMEN CASTILLO FLORES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año 2008. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Suzy Duriez González. El Decano, Lic. César Largaespada, Lic. Sonia Castillo Directora Registro Académico Central.

Reg. No. 17591 - M. 7659163 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 201, Folio 0005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**VICTOR MANUEL LOPEZ HOPPINGTON**, natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año 2008. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. César Largaespada, Lic. Sonia Castillo Directora Registro Académico Central.

Reg. No. 17592 – M. 7659165 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 202, Folio 0005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**ARELY MONCADA AGUILERA**, natural de San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año 2008. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. César Largaespada, Lic. Sonia Castillo Directora Registro Académico Central.

Reg. No. 17593 – M. 7659156 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 023, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**ANA JULIA CHAVEZ CHOW**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. René Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 21 de octubre del 2008. – Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 17594 – M. 7659157 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 024, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**ROMEL ARGUELLO BLANCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. René Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 21 de octubre del 2008. – Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 17595 – M. 7659149 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 42, Página 120, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MAURICIO JOSE SOBALVARRO MONTENEGRO**, natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero –Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete. - Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. - Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. - Decano de la Facultad, Ing. Manuel Lopez Miranda.- Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 17596 – M.7659189 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), **CERTIFICA:** que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías del IADE Tomo V de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 002 en el Folio 002 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 002. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**KAROLA LUCIA LOPEZ MEMBREÑO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Postgrado impartido por el Instituto Americano de Desarrollo Empresarial (IADE) y en virtud de las potestades otorgadas por la leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Master en Gerencia de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME)**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil ocho. Firma ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 002, Folio, 002, Tomo V del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 26 de julio del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de julio del año dos mil ocho. Firma Ilegible: Licenciado José Palermo Ruiz Mairena Hay un sello”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de julio del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico

Reg. No. 17597 – M.7659146 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), **CERTIFICA:** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 042 en el Folio 042 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 042. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**LUIS HUMBERTO CAJINA**, ha cumplido con todos los requisitos

académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por la leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firma ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General, Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 042, Folio, 042, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 28 de octubre del año 2008. Firme ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director Académico”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de octubre del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz mairena Director de Registro Académico.

Reg 17621 – M. 7659220– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 91, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**SAEL DEL SOCORRO ZUNIGA CANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, veinte de octubre de 2008, Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17622– M. 7659222 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 92, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**NERYS GIOCONDA ARAUZ HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, veinte de octubre de 2008, Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 17623 – M. 7659301– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 91, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de**

**Nicaragua. POR CUANTO:**

**MARIA ELSA BLANDON GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, veinte de octubre de 2008, Rosario Gutiérrez, Directora

Reg.17624 – M. 7659337– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 92, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**MARIA DE JESÚS ALARCÓN URBINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, veinte de octubre de 2008, Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 17625 – M. 7659323– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 147, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LILIANA DEL SOCORRO GARCIA TOLEDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17626 – M. 7659328 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 380, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FERNANDO JOSÉ ARGÜELLO SEVILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación, **POR**

**TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 9 de julio de 2003. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.17627 – M. 7659312 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 93, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**LIUBA NINOSKA CARDOZA OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 20 de octubre de 2008, Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.17628 – M. 7659274– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 93, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ELIETHA DEL CARMEN TORREZ OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 20 de octubre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17629 – M. 7659270– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 43, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARTHA DE LA CONCEPCIÓN DÁVILA ORDÓÑEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes

de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 16 de junio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.17630 – M. 7659257– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 102, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**NORLAN ROBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 20 de octubre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.17631 – M. 7659241– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 103, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**DANILO RAFAEL LÓPEZ CHAVARRIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 20 de octubre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17632 – M 7659264– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 372, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIA DE LOS ÁNGELES REYES IBARRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17633 – M.7659273– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 372, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**PEDRO LEONEL RIVAS RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.17634 – M. 7659282– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 88, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SILES MAIRENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 6 de octubre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 17635 – M.7659334 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 179, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FABIOLA DE JESÚS HERNÁNDEZ PALACIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.17636 – M. 7659320 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 107, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**AMALIA MARGARITA GUTIÉRREZ URBINA**, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 20 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

#### SECCION JUDICIAL

#### TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 17680-M. 7659269-Valor C\$ 285.00

EL SEÑOR ISIDRO RIVERA AGUILAR, SOLICITA TITULO SUPLETORIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO EDGAR MUNGUÍA, con los siguientes linderos: Norte: Propiedad de Rubí Selva, Sur: Calle, Este: Raúl López Monge y Oeste: calle marginal. Interesado, oponerse término legal. Dado en la ciudad de Managua, a las diez y seis minutos de la mañana del veintinueve de octubre de dos mil ocho.- NESTOR CASTILLO VANEGAS. Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción. Managua.- Secretario.

3.1

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 16360 – M. 7658164 – Valor C\$ 870.00

**VICTORIA MORALES**, conocida como **VICTORIA ARTOLA**, en representación de sus hijos **LUIS MANUEL, JUAN PABLO VICTORIA MARIA Y VANESSA ISABEL**, todos de apellidos **BARRERA ARTOLA**, solicita se le declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejará su difunto padre señor **ABRAHAN BARRERA ESPINOZA** (q.e.p.d.), bienes consistentes en 1 una finca rústica de 84 mz, ubicada en Comarca Popon Jochal en San Carlos, Río San Juan que colinda: NORTE: Lago de Nicaragua; SUR: Colectivo los amigos; ESTE: Cristóbal Atanasio Fernández y al OESTE: Colectivo los amigos inscrita bajo el número (22.094); Asiento: Primero; Tomo (196). 2. Una finca rústica de 64 Mz ubicada en la Comarca Melchorita jurisdicción de San Carlos, Río San Juan, de linderos NORTE: Rosalío Requeses; SUR: Río San Juan; ESTE: Dámaso Montiel y al OESTE: Mister Ben Inscrita en el Registro Público de San Carlos, con el número (12.793); Asiento Segundo; Folio (294); Tomo: (177); 3. Una casa ubicada en San Carlos, Río San Juan, la que tiene de linderos NORTE: Predio Baldío con catorce metros; SUR: Pablo Romero con catorce metros; ESTE: Pablo Campos con quince metros y al OESTE: Hospital, inscrita bajo número (2.734), Asiento Primero, Folio (297,298), Tomo: (30) Secciones de Derechos Reales. 4. Una cuña telefónica Enitel número (5830160), sistema convencional. 5. Una Escopeta calibre doce Marca italiana serié número (651288). 6. Un Revolver Calibre 38 Marca taurus con serie número (VE-950253). 7. Un Fierro para herrar ganado inscrito en la Alcaldía de San Carlos, Folio (24), Tomo (III) vigencia segunda. 8. Un bote de madera color amarillo con franja celeste de once varas de largo por cincuenta pulgada de ancho. 9. Una panga de fibra de vidrio de largo 4.28 metros. Manga 1.35 metros, 10 treinta cabeza de ganados vacuno de diferentes edades y colores herradas. Opóngase en el término de su publicación quien se crea con igual o mejor derecho. Dra. Alba Marina Vargas Moraga. Juez de Distrito Civil de San Carlos. Río San Juan Licenciado Mauricio Manuel Guadamuz Paz. Secretario. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de San Carlos, Río San Juan a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho. Dra. Alba Marina Vargas Moraga, Juez de Distrito Civil de San Carlos Río San Juan.

3-3

Reg. No. 17932 - M. 7808110 - Valor C\$ 285.00

**IDALIA AURORA HERRERA NAJERA**, solicita se le declare heredera universal, en calidad de Cesionaria de los derechos hereditarios que le pertenecían al señor **ROBERTO NAHUM BENITEZ TEFEL**, en la sucesión intestada de su finado padre **ROBERTO VIDALBENITEZ MELGAR**, que por derecho le corresponde. Juzgado Civil del Distrito de Masaya, diecisiete de noviembre del año dos mil ocho. Oponerse. Dr. Marlon Enrique Robleto Sandino, Juez Suplente Civil del Distrito de Masaya.- Belly G. O.R., Sria.

3-1